Montería, 06 de mayo de 2022

Señores
PROYECTISTAS ASOCIADOS
Cordial saludo.

REF. PROCESO CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO CMA-SPM-009-2022

En respuesta a su escrito de observaciones, recibida mediante la plataforma SECOP II, esta entidad le manifiesta lo siguiente:

El personal clave evaluable del presente proceso de selección, es el consagrado efectivamente en el numeral 3.8.2 del Pliego de condiciones, el cual nos permitimos traer a colación.

"3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)
(…)

- Director de interventoría (1)
- Ingeniero con posgrado en estructuras (1)
- Ingeniero con posgrado en vías y/o transporte (1)
- Ingeniero con posgrado en ambiental
- Residente de interventoría (2)
- Trabajador social (1)
- Coordinador SG-SST (1)

Dicho personal también lo puede observar en el anexo técnico I, en el numeral 7 que se encuentra debidamente publicado en la PLATAFORMA SECOP II, y el cual se puede vislumbrar a continuación:

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Director de interventoría (1)
- Ingeniero con posgrado en estructuras (1)
- Ingeniero con posgrado en vías y/o transporte (1)
- Ingeniero con posgrado en ambiental
- Residente de interventoría (2)
- Trabajador social (1)
- Coordinador SG-SST (1)

Por error involuntario en el pliego de condiciones en el numeral 4.2., quedó establecido un personal clave evaluable distinto al señalado anteriormente, por lo que, en el pliego de condiciones definitivo, se harán las correcciones pertinentes.

Gracias por su interés en el presente proceso de selección.

Atentamente,

CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERIA

Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos